



## **RESOLUCIÓN O. N° 67**

**ANT.:** Resolución O. N° 233, de 9 de octubre de 2020, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Villarrica.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Villarrica.

**TEMUCO, 05 de marzo de 2021.**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 233, de fecha 9 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de VILLARRICA, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determinese el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE VILLARRICA ELECCIONES DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES GENERALES, CONVENCIONALES CONSTITUYENTES PUEBLOS INDÍGENAS, GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES.**

Comuna de VILLARRICA  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 10  
Cantidad de candidatos: 176  
Convencionales Constituyentes Generales: 56  
Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas: 57  
Gobernadores Regionales: 8  
Alcaldes: 6  
Concejales: 49

**Espacio público N°1: PLAZA DE ARMAS VILLARRICA**

Tipo de elección: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 240 metros, dividido en 8 tramos, el punto de inicio es la intersección de GENERAL SAN MARTÍN DESDE ANDRÉS BELLO. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	6
Concejales	2

**Espacio público N°2: PLAZA DE ARMAS LICAN RAY**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 280 metros divididos en 4 tramos, el punto de inicio es la intersección de ESMERALDA DESDE FAMILIA HUENUMÁN. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	7
Concejales	2

**Espacio público N°3: PLAZOLETA VILLA LOS HÉROES, ÑANCUL**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros, divididos en 3 tramos, el punto de inicio es la intersección de O'HIGGINS Y MANUEL RODRÍGUEZ. Respetar pasos peatonales y el área de juegos del lugar. (ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1



**Espacio público N°4: PLAZA VILLA PARQUE VILLARRICA**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 240 metros, divididos en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de RÍO LOS VENTISQUEROS DESDE PJ. RÍO PAINE. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	6
Concejales	2

**Espacio público N°5: PARQUE SECTOR ALTOS DE VILLARRICA**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 120 metros, divididos en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de LOS OLIVOS DESDE LAS LUMAS, no se utiliza pasaje las Fardelas. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

**Espacio público N°6: PLAZOLETA SECTOR POSTA LOS VOLCANES**

Tipo elección: Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros en disponibles en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de NAHUELBUTA DESDE CHILE BARRIOS. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2

**Espacio público N°7: PLAZOLETA VILLA PARQUE VILLARRICA**

Tipo elección: Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros en disponibles en 1 tramo, el punto de inicio es la intersección de AV. LOS CÓNDORES DESDE LOS ALBATROS. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2



**Espacio público N°8: PLAZOLETA ACCESO A VILLARRICA**

Tipo elección: Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros disponibles en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de IGNACIO CARRERA PINTO O RUTA S-273 DESDE GALPÓN UBICADO LADO NORTE. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2

**Espacio público N°9: FRONTIS RECINTO ESTADIO MUNICIPAL DE LICAN RAY**

Tipo elección: Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros disponibles en 1 tramo, el punto de inicio es la intersección de CACIQUE MILLAQUEO DESDE CAMINO A COÑARIPE. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2

**Espacio público N°10: PLAZOLETA SECTOR LA CRUZ, ACCESO PONIENTE**

Tipo elección: Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros en disponibles en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de ISABEL RIQUELME Y LA ROTONDA. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

  


CARLOS ZURITA INOSTROZA  
DIRECTOR REGIONAL



LKS/CNG/pfg

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Villarrica
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes